CONSORCIO REMODELACIONES CST 25

Contrato No.:
NIT: 901.973.871-1
E-mail: consorcioremodelacionescst@gmail.com

25-1127-0959

Bogotá, 27 de noviembre de 2025.

Señores
CONSORCIO GT 003
Atn.: RL. Edgar Salazar Bernal.
CC. Supervisor Santiago Rojas
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA No. FGN-NC-0189-2025, objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

ASUNTO: APROBACIÓN ADICIÓN.

Cordial saludo:

En calidad de representante del CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, contratista del Contrato de Obra No. FGN-NC-0189-2025, me permito manifestar formalmente nuestra conformidad y aceptación plena frente a la Adición No. 1 presentada por la Fiscalía General de la Nación en el marco de la ejecución contractual.

Luego de revisar la justificación técnica, económica y jurídica relacionada con la ampliación del alcance del contrato —incluida la apertura e intervención del Piso 4 del Edificio INURBE y las demás actividades complementarias requeridas en las sedes priorizadas del Nivel Central— este Consorcio confirma que se encuentra de acuerdo con la adición propuesta, la cual se enmarca de manera estricta en el objeto contractual y en las disposiciones aplicables, particularmente en el parágrafo de la Cláusula Segunda del contrato, que autoriza la ejecución de actividades adicionales necesarias para el cumplimiento integral del objeto.

Asimismo, ratificamos la recepción y revisión de los APU's, cantidades ajustadas, cuadros comparativos y demás documentos técnicos que sustentan la adición, así como el análisis adelantado por la Interventoría y la Supervisión, quienes validaron la pertinencia y necesidad de incorporar los nuevos ítems asociados.

Confirmamos igualmente que el valor de la adición, por $426.162.391,78 M/CTE, para un nuevo valor contractual total de $4.243.562.391,78 M/CTE, se ajusta a los criterios de pertinencia, necesidad y razonabilidad exigidos por la normativa contractual aplicable. Esta modificación no altera el objeto del contrato, mantiene los mismos precios unitarios y no implica prórroga del plazo.

El Consorcio reconoce que dicha adición cuenta con el soporte presupuestal correspondiente, emitido por la Fiscalía General de la Nación y el FEAB, en cumplimiento de los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 92 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, dejamos constancia expresa de que este Contratista se encuentra de acuerdo con la Adición No. 1, y procede a su aceptación formal para los fines contractuales pertinentes.

Agradecemos la articulación institucional y permanecemos atentos a las siguientes etapas del trámite administrativo.

Atentamente,

DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Identificación No. C.C. 1.121.918.202 de Villavicencio.
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO REMODELACIONES CST 25